

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

52808 *Resolución de 27 de diciembre de 2021, de la Subdelegación del Gobierno en Huesca, sobre finalización y revocación de procedimientos sancionadores.*

Vistos los procedimientos sancionadores que figuran relacionados en el Anexo de la presente resolución y analizados los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Esta Subdelegación del Gobierno dictó en su momento resolución sancionadora respecto de los procedimientos objeto de la presente resolución y relacionados en el Anexo, por incumplimiento de los apartados 1, 3 o 5 del artículo 7 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, de conformidad con las instrucciones cursadas por el Ministro del Interior a las Delegaciones del Gobierno, en las que se consideraba que el incumplimiento de tales preceptos constituía desobediencia a las órdenes del Gobierno y su inobservancia subsumida dentro de la infracción grave del artículo 36.6 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

SEGUNDO.- En las mencionadas resoluciones se imponían sanciones de multa, no constando que se haya procedido al pago de las mismas.

Y teniendo en cuenta los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquier que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano que deba tramitar y resolver el procedimiento. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno".

SEGUNDO.- La Sentencia del Tribunal Constitucional, Pleno, número 148/2021, de 14 de julio, estimó parcialmente el recurso de inconstitucionalidad nº 2054-2020 interpuesto contra el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y declaró inconstitucionales y nulos los apartados 1, 3 y 5 de su artículo 7, con el alcance y efectos señalados por la propia sentencia.

TERCERO.- El artículo 40.1 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional establece que "Las sentencias declaratorias de la inconstitucionalidad de Leyes, disposiciones o actos con fuerza de Ley no permitirán revisar procesos fenecidos mediante sentencia con fuerza de cosa juzgada en los que se haya hecho aplicación de las Leyes, disposiciones o actos inconstitucionales, salvo en el caso de los procesos penales o contencioso-administrativos referentes a un procedimiento sancionador en que, como consecuencia de la nulidad de la norma aplicada, resulte una reducción de la pena o de la sanción o una exclusión, exención o limitación de la responsabilidad".

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

“Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico”.

QUINTO.- La competencia para dictar la presente resolución sobre revocación corresponde a este órgano, toda vez que la competencia para la resolución de procedimientos administrativos sancionadores por infracciones graves en este ámbito la ostentan los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en las Ciudades de Ceuta y Melilla, de conformidad con el artículo 32.1.c) de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Dicha competencia ha sido delegada en la Subdelegada del Gobierno en Huesca mediante Resolución de fecha 14/07/2015 (BOE de 17/07/2015). En consecuencia con todo lo anterior, vistos los antecedentes y fundamentos mencionados y en uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar la acumulación y la revocación de los procedimientos que figuren relacionados en el Anexo de la presente resolución, anulando las resoluciones sancionadoras emitidas.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al apreciar razones de interés público.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa por lo que, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso de Alzada ante el Ministro del Interior, en el plazo máximo de UN MES contado desde el día siguiente a aquél en que se publique la presente resolución.

850/2020	18096629E		Huesca	Resolución	LO 4/2015
866/2020	18095136R		Huesca	Resolución	LO 4/2015
871/2020	17699885M		Huesca	Resolución	LO 4/2015
949/2020	Y7305451K		Fraga	Resolución	LO 4/2015
966/2020	X5453512M		Fraga	Resolución	LO 4/2015
982/2020	Y7841657M		Huesca	Resolución	LO 4/2015
1001/2020	18058748E		Chimillas	Resolución	LO 4/2015
1009/2020	X8349011B		Fraga	Resolución	LO 4/2015
1051/2020	X5094831D		Monzón	Resolución	LO 4/2015
1071/2020	73213843J		Barbastro	Resolución	LO 4/2015
1104/2020	18068946P		Huesca	Resolución	LO 4/2015
1147/2020	Y6500285Q		Huesca	Resolución	LO 4/2015
1164/2020	18166587Z		Sabiñánigo	Resolución	LO 4/2015
1219/2020	21021092N		Barbastro	Resolución	LO 4/2015
1244/2020	49942337E		Binéfar	Resolución	LO 4/2015
1248/2020	49539103R		Binéfar	Resolución	LO 4/2015
1298/2020	49381830W		Binéfar	Resolución	LO 4/2015
1313/2020	18040231C		Huesca	Resolución	LO 4/2015
1318/2020	18099504E		Huesca	Resolución	LO 4/2015
1359/2020	18068946P		Huesca	Resolución	LO 4/2015
1375/2020	18095133K		Huesca	Resolución	LO 4/2015
1419/2020	17964702T		Huesca	Resolución	LO 4/2015

1467/2020	18093985T		Tardienta	Resolución	LO 4/2015
1469/2020	49537203X		Huesca	Resolución	LO 4/2015
1491/2020	18072364E		Angüés	Resolución	LO 4/2015
1493/2020	X6073425E		Huesca	Resolución	LO 4/2015
1521/2020	Y1550380X		Fraga	Resolución	LO 4/2015
1523/2020	X8794837M		Fraga	Resolución	LO 4/2015
1531/2020	X7188790W		Sabiñánigo	Resolución	LO 4/2015
1591/2020	52441992Z		Huesca	Resolución	LO 4/2015
1599/2020	18011319L		Huesca	Resolución	LO 4/2015
1771/2020	Y0054642P		Binéfar	Resolución	LO 4/2015
1796/2020	18051344R		Albalate de Cinca	Resolución	LO 4/2015
1798/2020	46283940M		Fraga	Resolución	LO 4/2015
1816/2020	18056834V		Binéfar	Resolución	LO 4/2015
1827/2020	Y3352629W		Torrente de Cinca	Resolución	LO 4/2015
1857/2020	X6672920E		Fraga	Resolución	LO 4/2015
1870/2020	73214635T		Fraga	Resolución	LO 4/2015
1881/2020	Y7768858R		Fraga	Resolución	LO 4/2015
1905/2020	18065865D		Huesca	Resolución	LO 4/2015
1951/2020	75881295V		Huesca	Resolución	LO 4/2015
1955/2020	18060876B		Huesca	Resolución	LO 4/2015
1975/2020	X7915031H		Fraga	Resolución	LO 4/2015
1979/2020	X7347676G		Fraga	Resolución	LO 4/2015
1995/2020	Y4072089E		Grado, El	Resolución	LO 4/2015
2022/2020	17150471S		Huesca	Resolución	LO 4/2015
2059/2020	Y4889989L		Fraga	Resolución	LO 4/2015
2072/2020	X9839225D		Fraga	Resolución	LO 4/2015
2119/2020	73210716Z		Fraga	Resolución	LO 4/2015
2121/2020	Y0376872P		Fraga	Resolución	LO 4/2015
2125/2020	76971440P		Biescas	Resolución	LO 4/2015
2134/2020	73212879S		Fraga	Resolución	LO 4/2015
2139/2020	73212785J		Candasnos	Resolución	LO 4/2015
2169/2020	49752954K		Fraga	Resolución	LO 4/2015
2186/2020	18053380J		Huesca	Resolución	LO 4/2015
2210/2020	Y8073820Y		Zaidín	Resolución	LO 4/2015
2242/2020	18169029H		Jaca	Resolución	LO 4/2015
2258/2020	Y6120915P		Barbastro	Resolución	LO 4/2015
2275/2020	32966445Q		Sabiñánigo	Resolución	LO 4/2015
2290/2020	X8508962C		Ontiñena	Resolución	LO 4/2015
2381/2020	55175276R		Binéfar	Resolución	LO 4/2015
2383/2020	18177025X		Jaca	Resolución	LO 4/2015
2386/2020	73206090B		Bielsa	Resolución	LO 4/2015
2398/2020	18176666L		Jaca	Resolución	LO 4/2015
2480/2020	15977565V		Panticosa	Resolución	LO 4/2015
2565/2020	18178102Y		Jaca	Resolución	LO 4/2015
2623/2020	18072990G		Huesca	Resolución	LO 4/2015
2624/2020	73212262L		Monzón	Resolución	LO 4/2015
2625/2020	Y6817081X		Huesca	Resolución	LO 4/2015
2965/2020	18072077B		Binéfar	Resolución	LO 4/2015

Huesca, 27 de diciembre de 2021.- La Subdelegada del Gobierno, Silvia Salazar Altemir.

ID: A210068481-1